

<b>GDR</b>	GRUPO DE DESARROLLO VEGA-SIERRA ELVIRA (GR08 )
<b>EDL y ZRL</b>	<p><b>Estrategia de Desarrollo Local Vega-Sierra Elvira 2020:</b> CREANDO ESCENARIOS PARA CRECER</p> <p>+Empleo, +Sostenibilidad, +Innovación</p> <p><b>Zona Rural Leader:</b> VEGA-SIERRA ELVIRA</p> <p><b>Municipios en la Zona Rural Leader:</b> Albolote, Atarfe, Chauchina, Cijuela, Colomera, Cúllar Vega, Fuente Vaqueros, Láchar, Maracena, Peligros, Pinos Puente, Santa Fe, Valderrubio y Vegas del Genil</p>
<b>Convocatoria</b>	<b>2017</b>

**LÍNEAS DE AYUDA PROYECTOS NO PRODUCTIVOS:**

- LÍNEA 1. APOYO A ACCIONES DE PROMOCIÓN, FORMACIÓN Y ADQUISICIÓN DE CAPACIDADES EN EL SECTOR AGROGANADERO, ALIMENTARIO Y FORESTAL, INCORPORANDO LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y JUVENTUD, LA GESTIÓN COMPARTIDA, ASÍ COMO LA INNOVACIÓN Y LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.**
- LÍNEA 2. DESARROLLO E IMPULSO A ACCIONES DE DEMOSTRACIÓN E INTERCAMBIO DE VISITAS QUE GENEREN INNOVACIÓN EN PROCESOS, APLICACIÓN DE TECNOLOGÍAS, METODOLOGÍA Y ENFOQUE PARA LA VALORACIÓN DEL SECTOR AGROGANADERO, ALIMENTARIO Y FORESTAL DE LA COMARCA VEGA-SIERRA ELVIRA.**
- LÍNEA 3. DESARROLLO DE HERRAMIENTAS Y APLICACIONES TECNOLÓGICAS INNOVADORAS QUE MEJOREN LA GESTIÓN SOSTENIBLE, Y VIABILIDAD ECONÓMICA, LA CALIDAD Y VALORIZACIÓN DE LAS EXPLOTACIONES AGROGANADERAS, ALIMENTARIAS Y FORESTALES.**
- LÍNEA 4. APOYO A LA CREACIÓN, MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y/O EQUIPAMIENTOS, A PEQUEÑA ESCALA, QUE REDUNDEN EN UNA MEJORA VALORIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS AGROGANADEROS, ALIMENTARIOS Y FORESTALES, ESPECIALMENTE LAS QUE SUPONGAN UN IMPULSO DE LAS RAZAS Y ESPECIES AUTÓCTONAS Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA.**
- LÍNEA 5. APOYO A LA ACCIONES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE NUEVOS CULTIVOS, PRODUCTOS Y PROCESOS EN EL SECTOR AGROGANADERO, ALIMENTARIO Y FORESTAL DE LA COMARCA VEGA-SIERRA ELVIRA, QUE REDUNDEN EN LA VIABILIDAD ESPECIALMENTE EN LOS SUBSECTORES CONSIDERADOS SENSIBLES EN LA EDL (AGRARIO, GANADERO Y FORESTAL).**
- LÍNEA 7. APOYO A ACCIONES DE PROMOCIÓN, FORMACIÓN Y ADQUISICIÓN DE CAPACIDADES EN SECTORES DIFERENTES DEL AGROGANADERO, ALIMENTARIO Y FORESTAL, INCORPORANDO LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y JUVENTUD, ATENDIENDO AL ESCENARIO DE EMPLEABILIDAD Y DEMANDAS DE LOS SECTORES EMERGENTES Y NUEVOS YACIMIENTOS DE EMPLEO EN LA COMARCA VEGA-SIERRA ELVIRA, IMPULSANDO EL CONOCIMIENTO Y DESARROLLO DE FÓRMULAS COLABORATIVAS/COOPERATIVAS COMO GENERADORAS DE EMPLEO.**
- LÍNEA 8. APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL PARA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES Y MICROEMPRESAS, Y DE LOS AGENTES SOCIOECONÓMICOS DE LA COMARCA COMARCA VEGA-SIERRA ELVIRA, Y QUE CONTRIBUYAN A UNA**

**MAYOR ARTICULACIÓN DE LA OFERTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS INTRACOMARCAL, Y ÉSTA Y SU ÁMBITO URBANO.**

**LÍNEA 11. APOYO A LAS INTERVENCIONES PARA LA CONSERVACIÓN Y MEJORA DEL PATRIMONIO RURAL QUE CONTRIBUYAN A LA IMAGEN IDENTITARIA Y A SU ESPECIALIZACIÓN COMO PATRIMONIO SINGULAR.**

**LÍNEA 12. APOYO A INVERSIONES QUE SUPONGAN MODELOS MÁS SOSTENIBLES EN LOS NÚCLEOS URBANOS, EN LA GESTIÓN Y REUTILIZACIÓN DE RESIDUOS, Y QUE INCORPOREN LA INNOVACIÓN, LA APLICACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, LA EFICIENCIA ENERGÉTICA, LA GESTIÓN VERDE DE LOS RESIDUOS Y LA MINIMIZACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO.**

**LÍNEA 14. APOYO A LA CREACIÓN Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS Y/O EQUIPAMIENTOS PARA LA MODERNIZACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE LA COMARCA VEGA-SIERRA ELVIRA, QUE REDUNDEN EN LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN, ESPECIALMENTE EN MUJERES, JÓVENES Y POBLACIÓN EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.**

**LÍNEA 15. APOYO A LA CREACIÓN, MEJORA Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS, A PEQUEÑA ESCALA, DE SERVICIOS A LA POBLACIÓN Y LA ECONOMÍA RURAL, QUE REDUNDEN EN LA COHESIÓN Y CALIDAD DE VIDA DE LOS NÚCLEOS RURALES.**

## **1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS (NO PRODUCTIVOS)**

Los Criterios de Selección de Proyectos se establecen para toda la Estrategia de Desarrollo Local Vega-Sierra Elvira 2014 - 2020, amparados en un procedimiento de selección objetivo, cuantificable, transparente y de carácter público, bajo régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con la Normativa Comunitaria, cuyas referencias son el Art. 49.1 del Reglamento 1305/2013; Art. 34.3 d) del Reglamento 1303/2013, Ficha 19 (COM), epígrafe 5.2 y lo establecido en el Programa Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, epígrafe 8.2, 16.3.2.7.

Los Criterios de selección garantizarán el trato equitativo a las personas solicitantes; el uso satisfactorio de los recursos financieros y la orientación de las medidas hacia las prioridades del Marco Común Europeo, sin menoscabo del cumplimiento de los establecido en la Medida 19 LEADER del Progrma de Desarrollo Rural de Andalucía y las Bases Regulatoras de las Ayudas Leader por parte de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural.

Los Criterios se ordenan y ponderan en función de las prioridades establecidas en la Estrategia de Desarrollo Local Vega-Sierra Elvira 2020 (EDL), dándole un valor a cada uno, y estableciendo un mínimo de puntuación exigible, que deberán cumplir las operaciones y/o intervenciones auxiliadas en el Marco de la Estrategia de Desarrollo Local.

Se han diferenciado unos criterios para los Proyectos Productivos (*proyectos que, de conformidad con la Comunicación de la Comisión relativa al concepto de ayuda estatal conforme a lo dispuesto en el artículo 107, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea 2016/C262/01, esté destinado a ofrecer bienes o servicios en un determinado mercado o suponga una ventaja económica de carácter selectiva para una entidad que ejerza una actividad económica*), y otros, para los Proyectos no Productivos, y en cada criterio se han incluido subcriterios para los que se establecen los valores de puntuación, en unos casos son acumulables y en otros excluyentes.

Las personas/entidades solicitantes de ayudas para Proyectos No Productivos, acogidos a las Convocatorias de Medida 19.2 del PDR de Andalucía realizadas por el GDR que opere en la Zona Rural Leader Vega - Sierra Elvira, no podrán ser Empresas en Crisis, según concepto definido en la Comunicación de la según concepto definido en la Comunicación de la Comisión (2014/C249/01)

Los criterios de selección para los Proyectos No Productivos, que se utilizarán para priorizar las solicitudes de ayuda y para determinar qué solicitudes superan el mínimo, serán los siguientes:

**1. Carácter innovador del proyecto (subcriterios acumulables): Máximo 10 puntos**

1.1. Investigación en el desarrollo de nuevos procesos, productos, sistemas y/o tecnologías. 5 puntos

1.2. Inexistencia de la iniciativa en la comarca/localidad. 3 puntos

1.3. Inversiones relacionadas con el uso de las Nuevas Tecnologías y/o Tecnologías de la Información y la Comunicación. 2 puntos

**2. Contribución del proyecto a la Mejora de la calidad de vida (subcriterios acumulables). Máximo 10 puntos**

2.1. Proyectos que contemplen dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos, destinados a la conciliación de la vida laboral y familiar, así como a reducir la desigualdades socioeconómicas de jóvenes y personas en riesgo de exclusión social. 5 puntos

2.2. Proyecto que fomenten la integración social y la participación ciudadana. 3 puntos

2.3. Proyectos que supongan la dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos en el municipio en que se realiza la inversión. 2 puntos

**3. Creación, mejora o consolidación de empleo asociado al proyecto (subcriterios acumulables). Máximo 10 puntos**

3.1. Creación por cada puesto de trabajo por cuenta ajena indefinido (tiempo completo). 5 puntos

3.2. Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena (Tiempo completo). 3 puntos

3.3. Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena (Tiempo parcial). 2 puntos

Puntos adicionales por cada puesto de trabajo destinado a mujeres:

3.4. Puesto directivo o de coordinación. 2 puntos a tiempo completo; 1 punto a tiempo parcial y/o contrato temporal

3.5. Puesto técnico (superior o medio): 1,5 puntos a tiempo completo; 0,75 puntos a tiempo parcial y/o contrato temporal

3.6. Otros puestos: 1 punto a tiempo completo; 0,5 puntos a tiempo parcial

3.7. Por puesto de trabajo, si este se crea con carácter indefinido. Se sumará 1 punto adicional

Puntos adicionales por cada puesto de trabajo destinado a personas jóvenes:

3.8. Puesto directivo o de coordinación: 2 puntos a tiempo completo; 1 punto a tiempo parcial y/o contrato temporal

3.9. Puesto técnico (superior o medio): 1,5 puntos a tiempo completo; 0,75 puntos a tiempo parcial

3.10. Otros puestos: 1 punto a tiempo completo; 0,5 puntos a tiempo parcial

3.11. Por puesto de trabajo, si éste se crea con carácter indefinido. Se sumará 1 punto adicional

Puntos adicionales por cada puesto de trabajo destinado a personas en riesgo de exclusión social:

3.12. Puesto directivo o de coordinación: 2 puntos a tiempo completo; 1 punto a tiempo parcial y/o contrato temporal

3.13. Puesto técnico (superior o medio): 1,5 puntos a tiempo completo; 0,75 puntos a tiempo parcial

3.14. Otros puestos: 1 punto a tiempo completo; 0,5 puntos a tiempo parcial

3.15. Por puesto de trabajo, si éste se crea con carácter indefinido. Se sumará 1 punto adicional

Consolidación de empleo:

3.16. Por puesto de trabajo que pase de temporal (duración determinada) a indefinido. 1 punto

3.17. Por puesto de trabajo consolidado, si es de una mujer, joven < 35 años, o persona en riesgo de exclusión social. 0,5 puntos adicional.

Mejora de empleo:

3.18. Por puesto de trabajo que pase de jornada parcial a jornada completa. 1 Punto

3.19. Por puesto de trabajo consolidado, si es de una mujer, joven < 35 años, o persona en riesgo de exclusión social. 0,5 puntos adicional.

Mantenimiento de empleo:

3.20. Por cada puesto de trabajo mantenido, siempre que la persona/entidad promotora lo justifique debidamente. 0,5 puntos

3.21. Si la mejora del contrato de trabajo es de una mujer, o una persona joven menor de 35 años o se trate de una persona en riesgo de exclusión social. 0,25 puntos adicional

#### **4. Utilización de factores productivos locales o comarcales (subcriterios acumulables). Máximo 5 puntos**

4.1. Utilización de mano de obra local o comarcal. 2 puntos

4.2. Adquisición de materias primas locales y/o comarcales. 2 Puntos

4.3. Adquisición o utilización de instrumentos, maquinaria, edificios e infraestructuras locales y/o comarcales. 1 punto

#### **5. Conocimientos técnicos y/o profesionales de la persona/entidad promotora Máximo 5 puntos**

Con estos tres subcriterios de carácter excluyente, se controlará la capacidad y solvencia profesional de las personas beneficiarias elegibles y del personal laboral de las entidades y/u organizaciones. Las acciones y/o intervenciones, cuyas personas beneficiarias elegibles sean las entidades públicas locales, se considerarán que cumplen con el máximo de puntuación dada la naturaleza jurídica de las mismas y el interés general que representan.

La documentación a aportar para su justificación será:

-Currículo vitae de la entidad/empresa beneficiaria elegible. Se justificará con alguno de los siguientes documentos: Informe de antecedentes; Informe de vida laboral de la entidad (VILEM); Existencia de Plan Estratégico de la entidad/empresa; Existencia de Plan de Formación.

-Currículo vitae persona/as responsable del proyecto en el caso de entidades/empresas: Copia de la titulación académica; documentación de la experiencia/formación complementaria relacionada con el proyecto y/o Informe de Vida laboral.

- Copia de la inscripción en el Registro de Entidades Públicas Locales, en su caso.

5.1. Valoración de la Experiencia en el sector. 5 puntos

5.1.1. Acciones formativas en el sector agroganadero, alimentario y forestal (cursos, talleres, jornadas): Acreditación de haber realizado mínimo 2 acciones de la misma naturaleza en los últimos 3 años. Y designación de una persona física con titulación universitaria o equivalente, como coordinadora de la formación que garantice la adecuación de las actividades formativas al Plan de Formación presentado.

5.1.2 Acciones Divulgación y/o promoción en el sector agroganadero, alimentario y forestal: Acreditación de haber realizado mínimo 2 acciones de la misma naturaleza en los últimos 3 años. Y designación de una persona física responsable con titulación universitaria o equivalente, como coordinadora del Plan de Divulgación y/o promoción.

5.1.3. Acciones de demostración e intercambio de visitas dirigidas al sector agroganadero, alimentario y forestal: Acreditación de haber realizado al menos 1 acción de la misma naturaleza en los últimos 3 años. Y designación de una persona física responsable con titulación universitaria o equivalente, como coordinadora de las acciones de demostración y/o intercambio de experiencias.

5.1.4. Acciones para el desarrollo de herramientas y aplicaciones tecnológicas innovadoras para el sector agroganadero, alimentario y forestal: Acreditación del carácter colectivo de la entidad y que ejerce como fines y/o objetivos la promoción, desarrollo y/o apoyo a algunos de los siguientes sectores: agrícola, ganadero, alimentario y de desarrollo rural, por un periodo superior a 3 años

5.1.5. Acciones para la creación, mejora y modernización de infraestructuras y/o equipamientos para el sector agroganadero, alimentario y forestal: Acreditación de que la entidad ejerce como fines y/o objetivos la promoción,

desarrollo y/o apoyo a algunos de los siguientes sectores: agrícola, ganadero, alimentario y de desarrollo rural, por un periodo superior a 3 años.

5.1.6 Acciones de investigación y desarrollo de nuevos cultivos, productos y procesos en el sector agroganadero, alimentario y forestal: Acreditación de que la entidad ejerce como fines y/o objetivos la promoción, desarrollo y/o apoyo a algunos de los siguientes sectores: agrícola, ganadero, alimentario y de desarrollo rural, por un periodo superior a 3 años.

5.1.7 Acciones formativas y de adquisición de capacidades en sectores diferentes al sector agroganadero, alimentario y forestal (cursos, talleres, jornadas): Acreditación de haber realizado mínimo 2 acciones de la misma naturaleza en los últimos 3 años. Y designación de una persona física con titulación universitaria o equivalente, como coordinadora de la formación que garantice la adecuación de las actividades formativas al Plan de Formación presentado.

5.1.8. Acciones Divulgación y/o promoción en sectores diferentes al sector agroganadero, alimentario y forestal: Acreditación de haber realizado mínimo 2 acciones de la misma naturaleza en los últimos 3 años. Y designación de una persona física responsable con titulación universitaria o equivalente, como coordinadora del Plan de Divulgación y/o promoción.

5.1.9. Acciones de desarrollo de proyectos de cooperación horizontal y/o vertical para mejora la competitividad de las pymes y microempresas y de los agentes socioeconómicos de la comarca, y que contribuyan a una mayor articulación de la oferta de productos y servicios intracomarcal, y ésta y su ámbito urbano: Acreditación de que la entidad ejerce como fines y/o objetivos la promoción del tejido productivo, el fomento del asociacionismo y cooperación sectorial y/o el desarrollo económico por un periodo superior a 3 años.

5.2. Valoración de la Experiencia en otros sectores profesionales relacionados. 3 puntos

5.2.1. Acciones formativas en el sector agroganadero, alimentario y forestal (cursos, talleres, jornadas): Acreditación de haber realizado mínimo 2 acciones de la naturaleza similar en los últimos 3 años. Y designación de una persona física con titulación universitaria o equivalente, como coordinadora de la formación que garantice la adecuación de las actividades formativas al Plan de Formación presentado.

5.2.2 Acciones Divulgación y/o promoción en el sector agroganadero, alimentario y forestal: Acreditación de haber realizado mínimo 2 acciones de naturaleza similar en los últimos 3 años. Y designación de una persona física responsable con titulación universitaria o equivalente, como coordinadora del Plan de Divulgación y/o promoción.

5.2.3. Acciones de demostración e intercambio de visitas dirigidas al sector agroganadero, alimentario y forestal: Acreditación de haber realizado al menos 1 acción naturaleza similar en los últimos 3 años. Y designación de una persona física responsable con titulación universitaria o equivalente, como coordinadora de las acciones de demostración y/o intercambio de experiencias.

5.2.4. Acciones para el desarrollo de herramientas y aplicaciones tecnológicas innovadoras para el sector agroganadero, alimentario y forestal: Acreditación del carácter colectivo de la entidad y que ejerce como fines y/o objetivos la promoción, desarrollo y/o apoyo a algunos de los siguientes sectores: agrícola, ganadero, alimentario y de desarrollo rural, por un periodo inferior a 3 años,

5.2.5. Acciones para la creación, mejora y modernización de infraestructuras y/o equipamientos para el sector agroganadero, alimentario y forestal: Acreditación de que la entidad ejerce como fines y/o objetivos la promoción, desarrollo y/o apoyo a algunos de los siguientes sectores: agrícola, ganadero, alimentario y de desarrollo rural, por un periodo inferior a 3 años.

5.2.6 Acciones de investigación y desarrollo de nuevos cultivos, productos y procesos en el sector agroganadero, alimentario y forestal: Acreditación de que la entidad ejerce como fines y/o objetivos la promoción, desarrollo y/o apoyo a algunos de los siguientes sectores: agrícola, ganadero, alimentario y de desarrollo rural, por un periodo inferior a 3 años.

5.2.7 Acciones formativas y de adquisición de capacidades en sectores diferentes al sector agroganadero, alimentario y forestal (cursos, talleres, jornadas): Acreditación de haber realizado mínimo 2 acciones de naturaleza similar en los últimos 3 años. Y designación de una persona física con titulación universitaria o equivalente, como coordinadora de la formación que garantice la adecuación de las actividades formativas al Plan de Formación presentado.

5.2.8. Acciones Divulgación y/o promoción en sectores diferentes al sector agroganadero, alimentario y forestal: Acreditación de haber realizado mínimo 2 acciones de naturaleza similar en los últimos 3 años. Y designación de una persona física responsable con titulación universitaria o equivalente, como coordinadora del Plan de Divulgación y/o promoción.

5.2.9. Acciones de desarrollo de proyectos de cooperación horizontal y/o vertical para mejora la competitividad de las pymes y microempresas y de los agentes socioeconómicos de la comarca, y que contribuyan a una mayor articulación de la oferta de productos y servicios intracomarcal, y ésta y su ámbito urbano: Acreditación de que la entidad ejerce como fines y/o objetivos la promoción del tejido productivo, el fomento del asociacionismo y cooperación sectorial y/o el desarrollo económico por un periodo inferior a 3 años.

5.3. Valoración de la persona/entidad promotora cuando no tiene o sólo tiene formación o conocimientos superficiales.  
2 puntos

5.3.1. Acciones formativas en el sector agroganadero, alimentario y forestal (cursos, talleres, jornadas): Acreditación de haber realizado mínimo 2 acciones formativas en alguno de los objetivos transversales de la Estrategia de Desarrollo Local Vega-Sierra Elvira (innovación, medio ambiente, lucha contra el cambio climático e Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres) en los últimos 3 años. Y designación de una persona física con titulación universitaria o equivalente, como coordinadora de la formación que garantice la adecuación de las actividades formativas al Plan de Formación presentado.

5.3.2 Acciones Divulgación y/o promoción en el sector agroganadero, alimentario y forestal: Acreditación de haber realizado mínimo 2 acciones en alguno de los Objetivos transversales de la Estrategia de Desarrollo Local Vega-Sierra Elvira (innovación, medio ambiente, lucha contra el cambio climático e Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres) en los últimos 3 años. Y designación de una persona física responsable con titulación universitaria o equivalente, como coordinadora del Plan de Divulgación y/o promoción.

5.3.3. Acciones de demostración e intercambio de visitas dirigidas al sector agroganadero, alimentario y forestal: Acreditación de haber realizado al menos 1 acción en alguno de los objetivos transversales de la Estrategia de Desarrollo Local Vega-Sierra Elvira ( innovación, medio ambiente, lucha contra el cambio climático e Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres) en los últimos 3 años. Y designación de una persona física responsable con titulación universitaria o equivalente, como coordinadora de las acciones de demostración y/o intercambio de experiencias.

5.3.4. Acciones para el desarrollo de herramientas y aplicaciones tecnológicas innovadoras para el sector agroganadero, alimentario y forestal: Acreditación del carácter colectivo de la entidad y que ejerce como fines y/o objetivos la promoción, desarrollo y/o apoyo en alguno de los objetivos transversales de la Estrategia de Desarrollo Local Vega-Sierra Elvira (innovación, medio ambiente, lucha contra el cambio climático e Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres).

5.3.5. Acciones para la creación, mejora y modernización de infraestructuras y/o equipamientos para el sector agroganadero, alimentario y forestal: Acreditación de que la entidad ejerce como fines y/o objetivos la promoción, desarrollo y/o apoyo en alguno de los objetivos transversales de la Estrategia de Desarrollo Local Vega-Sierra Elvira (innovación, medio ambiente, lucha contra el cambio climático e Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres).

5.3.6 Acciones de investigación y desarrollo de nuevos cultivos, productos y procesos en el sector agroganadero, alimentario y forestal: Acreditación de que la entidad ejerce como fines y/o objetivos la promoción, desarrollo y/o apoyo en alguno de los objetivos transversales de la Estrategia de Desarrollo Local Vega-Sierra Elvira (innovación, medio ambiente, lucha contra el cambio climático e Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres).

5.3.7 Acciones formativas y de adquisición de capacidades en sectores diferentes al sector agroganadero, alimentario y forestal (cursos, talleres, jornadas): Acreditación de haber realizado mínimo 2 acciones formativas en alguno de los objetivos transversales de la Estrategia de Desarrollo Local Vega-Sierra Elvira (innovación, medio ambiente, lucha contra el cambio climático e Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres) en los últimos 3 años. Y designación de una persona física con titulación universitaria o equivalente, como coordinadora de la formación que garantice la adecuación de las actividades formativas al Plan de Formación presentado.

5.3.8. Acciones Divulgación y/o promoción en sectores diferentes al sector agroganadero, alimentario y forestal: Acreditación de haber realizado mínimo 2 acciones en alguno de los objetivos transversales de la Estrategia de Desarrollo Local Vega-Sierra Elvira (innovación, medio ambiente, lucha contra el cambio climático e Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres). Y designación de una persona física responsable con titulación universitaria o equivalente, como coordinadora del Plan de Divulgación y/o promoción.

5.3.9. Acciones de desarrollo de proyectos de cooperación horizontal y/o vertical para mejora la competitividad de las pymes y microempresas y de los agentes socioeconómicos de la comarca, y que contribuyan a una mayor articulación de la oferta de productos y servicios intracomarcal, y ésta y su ámbito urbano: Acreditación de que la entidad ejerce como fines y/o objetivos alguno de los objetivos transversales de la Estrategia de Desarrollo Local Vega-Sierra Elvira (innovación, medio ambiente, lucha contra el cambio climático e Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres).

## **6. Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático y conservación del medioambiente (subcriterios acumulables. Máximo 15 puntos)**

6.1. La inversión está relacionada en mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía. 3 puntos

6.2. la inversión está destinada a la utilización, fomento o desarrollo de fuentes de energías renovables, para consumo de la actividad o intervención objeto de la ayuda. 3 puntos

6.3. La inversión está destinada a la reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero. 3 Puntos

6.4. Valoración de reutilización, reciclado o reducción de residuos. 3 puntos

6.5. Las inversiones relacionadas con manejo de agroecología. 3 puntos

## **7. Contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y/o a la incorporación de jóvenes (menores de 35 años), superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o social (subcriterios acumulables). Máximo 10 puntos**

7.1. Introducción de medidas destinadas a la sensibilización y visibilización en Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres. 1 punto

7.2. Formación para la igualdad en el empleo. 1 punto

7.3. Introducción de medidas destinadas a la conciliación de la vida laboral, familiar y personal. 1 punto

7.4. Introducción de medidas destinadas a promover el ocio y tiempo libre con enfoque de género. 1 punto

7.5. Introducción de medidas que fomenten la participación social de las mujeres. 1 punto

7.6. Introducción de acciones positivas de educación en valores de la juventud rural. 1 punto

7.7. Introducción de medidas de formación para jóvenes menores de 35 años (juventud rural). 1 punto

7.8. Introducción de medidas o de dinamización y participación social de la juventud rural. 1 punto

7.9. Introducción acciones positivas de visibilización y ampliación del conocimiento de la juventud rural. 1 punto

7.10. Introducción de medidas de ocio y tiempo libre para jóvenes menores de 35 años. 1 punto

## **8. Contribución del proyecto a la conservación del patrimonio rural, natural, paisajístico, y/o mejora del entorno y medioambiente (subcriterios excluyentes). Máximo 10 puntos**

8.1. Contribución del Proyecto a la conservación, protección y puesta en valor del Patrimonio Rural (cultural, histórico, arqueológico, urbano). 10 Puntos

8.2. Contribución del Proyecto a la conservación de la naturaleza y el paisaje (Mejora del entorno y medioambiente). 10 Puntos

## **9. Forma jurídica y características de la persona/entidad promotora (Subcriterios acumulables). Máximo 5 puntos**

9.1. Empresa (persona física o jurídica) constituida por los Grupos Objetivo de la Estrategia de Desarrollo Local (Mujeres, jóvenes < 35 años y/o población en riesgo de exclusión social). 3 puntos

9.2. La entidad sea empresa de economía social, y/o Entidades públicas y/o entidades que tengan entre sus objetivos la actividad a subvencionar. 2 puntos

**10. Contribución a corregir los desequilibrios socioeconómicos de la Comarca, en función de los índices utilizados para la zonificación en la EDL (Subcriterios excluyentes). Máximo 5 Puntos**

10.1. Inversiones y/o intervenciones acometidas en municipios de la Zona 1): Albolote, Atarfe, Maracena y Peligros. 2 Puntos

10.2. Inversiones y/o intervenciones acometidas en municipios de la Zona 2): Chauchina, Cijuela, Cúllar Vega, Santa Fe y Vegas del Genil. 3 puntos

10.3. Inversiones y/o intervenciones acometidas en municipios de la Zona 3): Colomera, Fuente Vaqueros, Láchar, Pinos Puente y Valderrubio. 5 puntos

**11. Existencia y/o implantación de sistemas de calidad en el Proyecto (subcriterios acumulables). Máximo 10 puntos**

11.1. Existencia o compromiso inicial de implantación de Sistemas destinados a la Protección del Medioambiente (En caso de compromiso, justificación de la implantación a la finalización de la inversión). 5 puntos

11.2. Existencia o Compromiso inicial de adherirse a la Marca Territorial La Vega de Granada (En caso de compromiso, justificación de la implantación a la finalización de la inversión). 3 puntos

11.3. Existencia o compromiso inicial de implantación de Sistemas, procesos y/o certificados de sostenibilidad ambiental o de Calidad (En caso de compromiso, justificación de la implantación a la finalización de la inversión). 2 puntos

**12. Pertenencia a Asociaciones, Federaciones y/o Agrupaciones sectoriales (subcriterios acumulables). Máximo 5 puntos**

12.1. Pertenencia a Asociaciones de carácter Socioeconómico a nivel Comarcal y la vertebración territorial. 3 puntos

12.2. Pertenencia a Asociaciones, Agrupaciones y/o Federaciones relacionadas con la actividad desarrollada por la entidad promotora, y/o intervención a acometer. 2 puntos

**INFORMACION ADICIONAL DE LOS CRITERIOS DE SELECCION**

Se ha realizado la Introducción de la Perspectiva de Género y Juventud, de forma transversal en los siguientes Criterios de Selección:

Criterio 3.- Creación, mejora consolidación de empleo asociado al proyecto

Criterio 9.- Forma jurídica y características de la persona/entidad promotora

Tipología aplicada a Género:

- Persona física: mujer

- Persona jurídica:

Empresas: Entidades formadas por mujeres cuando al menos el 51% de las personas titulares sean mujeres. Y formadas por dos personas bastará con que una de ellas sea mujer.

Entidades sin ánimo de lucro: Se considerará conformadas por mujeres cuando éstas sean asociaciones y federaciones de mujeres debidamente registradas

Tipología aplicada a Juventud:

- Persona física: personas jóvenes que tengan menos de 35 años (a excepción del sector agrario <41 años).

- Persona jurídica:



Empresas: Entidades formadas por jóvenes cuando al menos el 51% de las personas titulares sean jóvenes. Y formadas por dos personas bastará con que una de ellas sea joven.

Entidades sin ánimo de lucro: se considerará conformadas por jóvenes cuando éstas sean asociaciones y federaciones juveniles debidamente registradas.

### **PUNTUACION TOTAL OBTENIDA Y DETERMINACIÓN DE LA AYUDA (Sobre 100 puntos)**

Se establece la obtención de 40 puntos sobre 100 puntos, resultado de la baremación establecida en el cuadro de Criterios de Selección de los Proyectos No Productivos, como el mínimo para poder optar un proyecto a participar en la Convocatoria de ayudas de la Medida 19.2 en concurrencia competitiva, de dicha puntuación debe tenerse en cuenta, y como requisito mínimo, que el proyecto obtenga:

Al menos 5 puntos deben obtenerse en el Criterio 6.- Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático y conservación del medioambiente, lo que significa que parte de la inversión y/o gasto relativo a la intervención para la que se solicita ayuda va destinada a la consecución de la eficiencia energética, mejora del cambio climático y/o conservación del Medioambiente.

El porcentaje de ayuda es fijo, y se ha determinado respetando los máximos permitidos por la normativa reguladora y establecidos en el cuadro del Anexo II. Líneas de ayuda auxiliares a través de la Submedida 19.2, del Manual Técnico de apoyo para la Elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local LEADER de Andalucía 2014-2020 de la Dirección General Desarrollo Sostenible del Medio Rural. Versión 3. Julio 2016, siendo reflejado en el cuadro Limitaciones de porcentajes de ayuda y cuantías establecidas por proyectos o líneas de Ayuda, así como las posibles entidades beneficiarias y la limitación en cuantía de la ayuda a conceder por proyecto o solicitud de ayuda. Atendiendo a esta determinación, se ha establecido:

Personas beneficiarias elegibles en función de las Necesidades, Prioridades, Objetivos y proyectos que se han establecido en el Proceso Participativo, que han dado lugar al diseño y elaboración del Plan de Actuación,

Por último, se ha determinado límite máximo de Cuantía de ayuda por Proyecto/intervención, con la finalidad de generar mayor sinergia en la aplicación de los Fondos Públicos (eficiencia y eficacia en la aplicación de las subvenciones).

Un proyecto o intervención, que supere el mínimo establecido de 40 puntos, en la puntuación de los Criterios del Anexo, podrá acceder a dicho porcentaje máximo establecido para la Línea de Ayuda.

Los criterios de selección se utilizarán para determinar los proyectos o solicitudes que superan el mínimo de 40 puntos, y para priorizar las solicitudes de ayuda, y en base a la puntuación obtenida, se establecerá el orden para ser subvencionados en la correspondiente Convocatoria de Ayudas en concurrencia competitiva a la que se presenten las solicitudes de ayuda.

Los proyectos propios del Grupo de Desarrollo Rural, al igual que los proyectos de Cooperación, en los que participe el GDR, no entrarán en concurrencia competitiva y la determinación del Porcentaje de ayuda atenderá a las Instrucciones de la Dirección General Desarrollo Sostenible del Medio Rural en cuanto a baremación y determinación de los costes subvencionables.

### **LA PRIORIZACIÓN EN CASO DE EMPATE.**

En caso de empate, la valoración de los proyectos se dirimirá en base a lo siguiente:

1º.- Tendrán prioridad aquellos proyectos que cuenten con mayor puntuación en el criterio 3.-Criterio de creación, mejora consolidación de empleo asociado al proyecto

2º.- En caso de persistir el empate, tendrán prioridad aquellos proyectos que hayan obtenido mayor puntuación en los subcriterios establecidos en el Criterio 6. Criterio Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático y conservación del medioambiente, después si el empate continuara, se priorizarán los proyectos con mayor puntuación en el Criterio 8.- Contribución del proyecto a la conservación del patrimonio rural, natural, paisajístico, y/o mejora del entorno.

3º- De mantenerse el empate, tendrán prioridad aquellos proyectos que contribuyan a la Mejora de la Calidad de Vida, obteniendo más puntuación en el Criterio 2.

## 2. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

<b>CRITERIOS DE SELECCIÓN PROYECTOS NO PRODUCTIVOS</b>	<b>PUNTUACIÓN MÁXIMA</b>
<b>1.- Carácter Innovador del proyecto (subcriterios acumulables)</b>	<b>Máximo: 10</b>
Investigación en el desarrollo de nuevos procesos, productos, sistemas y/o tecnologías	5
Inexistencia de la iniciativa en la comarca / localidad	3
Inversiones relacionadas con el uso de las Nuevas Tecnologías y/o Tecnologías de la Información y la Comunicación.	2
<b>2. - Contribución del proyecto a la mejora de la calidad de vida (subcriterios acumulables)</b>	<b>Máximo: 10</b>
Proyectos que contemplen dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos, destinados a la conciliación de la vida laboral y familiar, así como a reducir la desigualdades socioeconómicas de jóvenes y personas en riesgo de exclusión social	5
Proyecto que fomenten la integración social y la participación ciudadana	3
Proyectos que supongan la dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos en el municipio en que se realiza la inversión	2
<b>3.- Creación, mejora o consolidación de empleo asociado al proyecto (subcriterios acumulables)</b>	<b>Máximo: 10</b>
Creación de empleo	
Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena indefinido (Tiempo completo)	5
Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena (Tiempo completo)	3
Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena (Tiempo parcial)	2
Puntos adicionales por cada puesto de trabajo destinado a mujeres:	
- Puesto directivo o de coordinación: 2 puntos a tiempo completo; 1 punto a tiempo parcial y/o contrato temporal	
- Puesto técnico (superior o medio): 1,5 puntos a tiempo completo; 0,75 puntos a tiempo parcial y/o contrato temporal	
- Otros puestos: 1 punto a tiempo completo; 0,5 puntos a tiempo parcial	
(se sumará 1 punto adicional por cada puesto de trabajo, si éste se crea con carácter indefinido)	
Puntos adicionales por cada puesto de trabajo destinado a personas jóvenes:	
- Puesto directivo o de coordinación: 2 puntos a tiempo completo; 1 punto a tiempo parcial y/o contrato temporal	
- Puesto técnico (superior o medio): 1,5 puntos a tiempo completo; 0,75 puntos a tiempo parcial	
- Otros puestos: 1 punto a tiempo completo; 0,5 puntos a tiempo parcial	
(se sumará 1 punto adicional por cada puesto de trabajo, si éste se crea con carácter indefinido)	

Puntos adicionales por cada puesto de trabajo destinado a personas en riesgo de exclusión social

- Puesto directivo o de coordinación: 2 puntos a tiempo completo; 1 punto a tiempo parcial y/o contrato temporal
- Puesto técnico (superior o medio): 1,5 puntos a tiempo completo; 0,75 puntos a tiempo parcial
- Otros puestos: 1 punto a tiempo completo; 0,5 puntos a tiempo parcial

(se sumará 1 punto adicional por cada puesto de trabajo, si éste se crea con carácter indefinido)

Consolidación de empleo

Se otorgará 1 punto por cada puesto de trabajo que pase de temporal (duración determinada) a indefinido

Se sumarán 0,5 adicionales si el puesto de trabajo, consolidado es de una mujer, o una persona joven menor de 35 años o se trate de una persona en riesgo de exclusión social.

Mejora de empleo

Se otorgará 1 punto por cada puesto de trabajo que pase de jornada parcial a jornada completa

Se sumarán 0,5 adicionales si la mejora del contrato de trabajo es de una mujer, o una persona joven menor de 35 años o se trate de una persona en riesgo de exclusión social.

Mantenimiento de empleo

Se otorgará 0,5 puntos por cada puesto de trabajo mantenido, siempre que el/la promotor/a lo justifique debidamente

Se sumarán 0,25 puntos adicionales si la mejora del contrato de trabajo es de una mujer, o una persona joven menor de 35 años o se trate de una persona en riesgo de exclusión social.

<b>4.- Utilización de factores productivos locales o comarcales (subcriterios acumulables)</b>	<b>Máximo:5</b>
--	-----------------

- |  |   |
|--|---|
| - Mano de obra   | 2 |
| - Materias primas  | 2 |
| - Instrumentos, maquinaria, edificios e infraestructuras | 1 |

<b>5.- Conocimientos técnicos y/o profesionales de la persona/entidad promotora (subcriterios excluyentes)</b>	<b>Máximo: 5</b>
--	------------------

- |   |   |
|---|---|
| Experiencia en el sector  | 5 |
| Experiencia en otros sectores profesionales relacionados                    | 3 |
| No tiene experiencia ni formación o conocimientos / formación superficiales | 2 |

<b>6.- Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático y conservación del medioambiente (subcriterios acumulables)</b>	<b>Máximo: 15</b>
--	-------------------

- |   |   |
|---|---|
| Inversión en mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía  | 3 |
| Inversión destinada a utilización, fomento o desarrollo de fuentes de energías renovables, para consumo de la actividad o intervención objeto de la ayuda | 3 |
| Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero  | 3 |
| Reutilización, reciclado o reducción de residuos  | 3 |

Inversiones relacionadas con manejo de agroecología	3
<b>7. Contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y/o a la incorporación de jóvenes, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o social (subcriterios acumulables)</b>	<b>Máximo: 10</b>
Introducción de medidas o acciones positivas para mujeres	5
Introducción de medidas o acciones positivas para <35 años	5
<b>8. Contribución del proyecto a la conservación del patrimonio rural, natural, paisajístico, y/o mejora del entorno y medioambiente (subcriterios excluyentes)</b>	<b>Máximo:10</b>
Conservación, protección y puesta en valor del Patrimonio Rural (cultural, histórico, arqueológico, urbano...)	10
Conservación de la naturaleza y el paisaje (Mejora del entorno y medioambiente)	10
<b>9.- Forma jurídica y características de la persona/entidad promotora (subcriterios acumulables)</b>	<b>Máximo: 5</b>
Empresa (persona física o jurídica) constituida por los Grupos Objetivo de la EDL (Mujeres, jóvenes < 35 años y/o población en riesgo de exclusión social)	3
Empresa de Economía Social y/o Entidades públicas y/o entidades que tengan entre sus objetivos la actividad a subvencionar	2
<b>10.- Contribución a corregir los desequilibrios socioeconómicos de la Comarca, en función de los índices utilizados para la zonificación en la EDL (subcriterios excluyentes)</b>	<b>Máximo: 5</b>
Inversiones y/o intervenciones acometidas en municipios de la Zona 1): Albolote, Atarfe, Maracena y Peligros	2
Inversiones y/o intervenciones acometidas en municipios de la Zona 2): Chauchina, Cijuela, Cúllar Vega, Santa Fe y Vegas del Genil	3
Inversiones y/o intervenciones acometidas en municipios de la Zona 3):Colomera, Fuente Vaqueros, Láchar, Pinos Puente y Valderrubio	5
<b>11- Existencia y/o implantación de sistemas de calidad (subcriterios acumulables).</b>	<b>Máximo: 10</b>
Existencia o Compromiso inicial de implantación de Sistemas destinados a la Protección del Medioambiente (En caso de compromiso, justificación de la implantación a la finalización de la inversión).	5
Existencia o Compromiso inicial de adherirse a la Marca Territorial La Vega de Granada (En caso de compromiso, justificación de la implantación a la finalización de la inversión)	3
Existencia o compromiso inicial de implantación de Sistemas, procesos y/o certificados de sostenibilidad ambiental o de Calidad (En caso de compromiso, justificación de la implantación a la finalización de la inversión)	2
<b>12.- Pertenencia a Asociaciones, Federaciones y/o Agrupaciones sectoriales (subcriterios acumulables).</b>	<b>Máximo: 5</b>
Pertenencia a Asociaciones de carácter Socioeconómico a nivel Comarcal y la vertebración territorial	3
Pertenencia a Asociaciones, Agrupaciones y/o Federaciones relacionadas con la actividad desarrollada por promotor/a, y/o intervención a acometer	2

**LINEAS DE AYUDA (PROYECTOS PRODUCTIVOS)**

**LINEA 6. APOYO A LA CREACIÓN, MEJORA Y RENTABILIZACIÓN DE LAS EMPRESAS AGROALIMENTARIAS DE LA COMARCA VEGA-SIERRA ELVIRA, GENERADORAS DE EMPLEO, BAJO PARÁMETROS DE SOSTENIBILIDAD, QUE APLIQUEN INNOVACIÓN EN SUS PROCESOS E INCREMENTEN EL VALOR AÑADIDO DE LA PRODUCCIÓN LOCAL**

**LÍNEA 9. APOYO A LA CREACIÓN, MEJORA Y RENTABILIZACIÓN DE LAS PYMES Y MICROEMPRESAS DE LA COMARCA VEGA-SIERRA ELVIRA, GENERADORAS DE EMPLEO, BAJO PARÁMETROS DE SOSTENIBILIDAD, EFICIENCIA ENERGÉTICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO, REUTILIZACIÓN DE SUBPRODUCTOS, Y QUE APLIQUEN INNOVACIÓN EN SUS PROCESOS Y SERVICIOS**

**LÍNEA 10. CREACIÓN, MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE EMPRESAS QUE CONTRIBUYAN A UN MEJOR APROVECHAMIENTO DEL SECTOR TURÍSTICO, RECREATIVO Y ARTESANO DE LA COMARCA VEGA-SIERRA ELVIRA, GENERADORAS DE EMPLEO, ESPECIALMENTE EN MUJERES Y JÓVENES BAJO PARÁMETROS DE CALIDAD, EFICIENCIA ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, Y QUE CONTRIBUYAN DE FORMA INNOVADORA A POTENCIAR LA IDENTIDAD Y SINGULARIDAD DE LA COMARCA VEGA-SIERRA ELVIRA**

**LINEA 13. APOYO A INVERSIONES QUE MEJOREN LA EFICIENCIA ENERGÉTICA, LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y CONTRIBUYAN A LA MINIMIZACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO, BAJO PARÁMETROS INNOVADORES Y DE GENERACIÓN DE EMPLEO, ESPECIALMENTE EN LOS GRUPOS OBJETIVO DE LA EDL**

**LINEA 16. APOYO A LA CREACIÓN, MEJORA Y AMPLIACIÓN DE PYMES Y MICROEMPRESAS DE SERVICIOS A LA POBLACIÓN Y LA ECONOMÍA RURAL, GENERADORAS DE EMPLEO, ESPECIALMENTE A AQUELLAS QUE INCIDAN EN LA EMPLEABILIDAD DE JÓVENES, MUJERES Y EN GRUPOS DE RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL**

**1.- METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS (PRODUCTIVOS)**

Los Criterios de Selección de Proyectos se establecen para toda la Estrategia de Desarrollo Local Vega-Sierra Elvira 2014 - 2020, amparados en un procedimiento de selección objetivo, cuantificable, transparente y de carácter público, bajo régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con la Normativa Comunitaria, cuyas referencias son el Art. 49.1 del Reglamento 1305/2013; Art. 34.3 d) del Reglamento 1303/2013, Ficha 19 (COM), epígrafe 5.2 y lo establecido en el PDR de Andalucía 2014-2020, epígrafe 8.2, 16.3.2.7.

Los Criterios de selección garantizarán el trato equitativo a las personas solicitantes; el uso satisfactorio de los recursos financieros y la orientación de las medidas hacia las prioridades del Marco Común Europeo, sin menoscabo del cumplimiento de los establecido en la Medida 19 LEADER del PDR de Andalucía y las Bases Reguladoras de las Ayudas Leader por parte de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural.

Los criterios de selección se han desglosado según se apliquen para la selección de Proyectos Productivos (*proyectos que, de conformidad con la Comunicación de la Comisión relativa al concepto de ayuda estatal conforme a lo dispuesto en el artículo 107, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea 2016/C262/01, esté destinado a ofrecer bienes o servicios en un determinado mercado o suponga una ventaja económica de carácter selectiva para una entidad que ejerza una actividad económica*) o proyectos no productivos.

Los Criterios se ordenan y ponderan en función de las prioridades establecidas en la Estrategia de Desarrollo Local Vega-Sierra Elvira 2020 (EDL), dándole un valor a cada uno, y estableciendo un mínimo de puntuación exigible, que deberán cumplir las operaciones y/o intervenciones auxiliadas en el Marco de la Estrategia de Desarrollo Local.

Se han diferenciado unos criterios para los Proyectos Productivos, y otros para los Proyectos no productivos, y en cada criterio se han incluido subcriterios para los que se establecen los valores de puntuación, en unos casos son acumulables y en otros excluyentes.

Las personas/entidades solicitantes de la ayuda para proyectos acogidos a las Convocatorias de la Medida 19.2 del PDR de Andalucía realizadas por el GDR que opere en la Zona Rural LEADER VEGA - SIERRA ELVIRA, no podrán ser Empresas en Crisis, según concepto definido en la Comunicación de la Comisión (2014/C249/01).

Los Criterios de Selección para los Proyectos Productivos que se utilizarán para priorizar las solicitudes de ayuda y para determinar qué solicitudes superan el mínimo, y que son los siguientes:

**1. Carácter innovador del proyecto (subcriterios acumulables): Máximo 10 puntos**

1.1. Investigación en el desarrollo de nuevos procesos, productos, sistemas y/o tecnologías. 5 puntos

1.2. Inexistencia de la iniciativa en la comarca / localidad. 3 puntos

1.3. Inversiones relacionadas con el uso de las Nuevas Tecnologías y/o Tecnologías de la Información y la Comunicación. 2 puntos

**2. Viabilidad Económica y financiera de la persona/entidad solicitante. Máximo 6 puntos**

Los subcriterios son acumulables, y en el caso de que la empresa no esté creada, y por ello no disponga de información contable, se aplicarán los ratios sobre los balances y cuentas de Pérdidas y Ganancias previsionales a tres años que se presenten.

2.1. Valoración del ratio de eficacia relacionando Ingresos y Gastos. Máximo 6 puntos

Se ha definido este subcriterio para el caso de que la persona promotora sea persona física, relacionando las partidas de Ingresos y Gastos (Ingresos/Gastos). Para ello se analizan los gastos realizados para conseguir el nivel de ingresos alcanzados que permitan a la persona promotora obtener unos resultados adecuados con los recursos utilizados, midiendo así el grado en que son alcanzados los objetivos marcados. La puntuación del valor del ratio aplicado, es la siguiente:

>1,5	6 Puntos
1,26 - 1,5	4 Puntos
<1,25	2 Puntos

2.2. Valoración del ratio de liquidez relacionando Activo Circulante y Pasivo circulante. Máximo 1,50 puntos

Es el ratio de liquidez o solvencia de la empresa a corto plazo (solvencia corriente), que es la capacidad la capacidad que tiene la entidad o empresa promotora para generar liquidez suficiente con los elementos patrimoniales pertenecientes al Activo corriente para pagar las deudas a corto plazo o Pasivo corriente (Activo circulante/Pasivo circulante). La puntuación del valor del ratio aplicado, es la siguiente:

2-1,5	1,5 Puntos
1,51 – 1	0,75 Puntos
<1	0,00 Puntos

2.3. Valoración del ratio de endeudamiento, relacionando las partidas de Deudas a largo plazo y capitales Propios. Máximo 1,50 puntos

Se ha establecido este ratio para evaluar si la empresa tiene un volumen de endeudamiento adecuado, midiendo el grado de riesgo financiero y por tanto su estabilidad, en este caso, a largo plazo (Deudas L/P / Capitales propios). Se ha optado por relacionar deudas a largo plazo con los capitales propios, y cuanto menor sea el valor del ratio, menor será el riesgo financiero de terceros para recuperar la cantidad prestada y los intereses devengados. La puntuación del valor al ratio aplicado para este subcriterio es la siguiente:

0 - 0,5	1,5 Puntos
0,51 – 1	0,75 Puntos
> 1	0 Puntos

2.4. Valoración para determinar la rentabilidad económica, relacionando el Resultado antes de intereses e impuestos y el Activo total. Máximo 1,50 puntos

Este ratio de Rentabilidad económica ( $[\text{Resultado antes de intereses e impuestos} / \text{Activo total}] \times 100$ ), o rentabilidad de los activos, relaciona los beneficios obtenidos con la inversión total realizada por la empresa, es decir, con su activo total.

Se considera el beneficio antes de intereses e impuestos para conocer la rentabilidad obtenida por la inversión realizada, independientemente de la composición de la estructura financiera de la empresa, de tal manera que la rentabilidad tenga un carácter económico y no financiero. La puntuación que se otorga al valor del ratio aplicado para este subcriterio es la siguiente:

>15%	1,5 Puntos
5-15%	0,75 Puntos
< 5%	0 Puntos

2.5. Valoración de la Independencia financiera, relacionando las partidas de Recursos propios y pasivo exigible. Máximo 1,50 puntos

El ratio de independencia financiera ( $[\text{Recursos propios} / \text{pasivo exigible}] \times 100$ ), o también llamado de autonomía financiera, y a través de él se intenta conocer el nivel óptimo de ende

udamiento de una empresa. Este cociente relaciona los fondos propios netos con las deudas totales, informando de la composición estructural de las fuentes de financiación. La puntuación se dará en función de los valores del ratio aplicado en este subcriterio son:

>100%	1,5 Puntos
<100%	0 Puntos

### **3. Creación, mejora o consolidación de empleo asociado al proyecto (subcriterios acumulables). Se exige una puntuación mínima de 5 puntos y al menos un contrato laboral a tiempo completo. Máximo 15 puntos**

3.1. Creación por cada puesto de trabajo por cuenta propia. 7 puntos

3.2. Creación por cada puesto de trabajo por cuenta ajena indefinido (tiempo completo). 6 puntos

3.3. Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena (Tiempo completo). 5 puntos

3.4. Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena (Tiempo parcial). 3 puntos

Puntos adicionales por cada puesto de trabajo destinado a mujeres:

3.5. Puesto directivo o de coordinación. 2 puntos a tiempo completo; 1 punto a tiempo parcial y/o contrato temporal

3.6. Puesto técnico (superior o medio): 1,5 puntos a tiempo completo; 0,75 puntos a tiempo parcial y/o contrato temporal

3.7. Otros puestos: 1 punto a tiempo completo; 0,5 puntos a tiempo parcial

3.8. Por puesto de trabajo, si este se crea con carácter indefinido. Se sumará 1 punto adicional

Puntos adicionales por cada puesto de trabajo destinado a personas jóvenes:

3.9. Puesto directivo o de coordinación: 2 puntos a tiempo completo; 1 punto a tiempo parcial y/o contrato temporal

3.10. Puesto técnico (superior o medio): 1,5 puntos a tiempo completo; 0,75 puntos a tiempo parcial

3.11. Otros puestos: 1 punto a tiempo completo; 0,5 puntos a tiempo parcial

3.12. Por puesto de trabajo, si éste se crea con carácter indefinido. Se sumará 1 punto adicional

Puntos adicionales por cada puesto de trabajo destinado a personas en riesgo de exclusión social:

3.13. Puesto directivo o de coordinación: 2 puntos a tiempo completo; 1 punto a tiempo parcial y/o contrato temporal

3.14. Puesto técnico (superior o medio): 1,5 puntos a tiempo completo; 0,75 puntos a tiempo parcial

3.15. Otros puestos: 1 punto a tiempo completo; 0,5 puntos a tiempo parcial

3.16. Por puesto de trabajo, si éste se crea con carácter indefinido. Se sumará 1 punto adicional

Consolidación de empleo:

3.17. Por puesto de trabajo que pase de temporal (duración determinada) a indefinido. 1 punto

3.18. Por puesto de trabajo consolidado, si es de una mujer, joven < 35 años, o persona en riesgo de exclusión social. 0,5 puntos adicional.

Mejora de empleo:

3.19. Por puesto de trabajo que pase de jornada parcial a jornada completa. 1 Punto

3.20. Por puesto de trabajo consolidado, si es de una mujer, joven < 35 años, o persona en riesgo de exclusión social. 0,5 puntos adicional.

Mantenimiento de empleo:

3.21. Por cada puesto de trabajo mantenido, siempre que la persona/entidad promotora lo justifique debidamente. 0,5 puntos

3.22. Si la mejora del contrato de trabajo es de una mujer, o una persona joven menor de 35 años o se trate de una persona en riesgo de exclusión social. 0,25 puntos adicional

#### **4. Modalidad del Proyecto. Máximo 3 puntos**

4.1. Proyecto de nueva creación / Primer establecimiento. 3 puntos

4.2. Proyecto de ampliación, modernización o traslado del Proyecto. 2 puntos

#### **5. Utilización de factores productivos locales o comarcales (subcriterios acumulables). Máximo 6 puntos**

5.1. Utilización de mano de obra local o comarcal. 3 puntos

5.2. Adquisición de materias primas locales y/o comarcales. 2 Puntos

5.3. Adquisición o utilización de instrumentos, maquinaria, edificios e infraestructuras locales y/o comarcales. 1 punto

#### **6. Conocimientos técnicos y/o profesionales de la persona/entidad promotora Máximo 5 puntos**

Con estos tres subcriterios de carácter excluyente, se controlará la capacidad y solvencia profesional de las personas beneficiarias elegibles y del personal laboral de las entidades y/u organizaciones.

La documentación a aportar para su justificación será:

-Currículo vitae de la entidad/empresa beneficiaria elegible. Se justificará con alguno de los siguientes documentos: Informe de antecedentes; Informe de vida laboral de la entidad (VILEM); Existencia de Plan Estratégico de la entidad/empresa; Existencia de Plan de Formación; Existencia de Plan de externalización; Existencia de Inmovilizado intangible y/o ISO 9001 de Sistemas de calidad de gestión y procesos; Informe de Servicios para el emprendimiento dependientes de la Junta de Andalucía.

-Currículo vitae persona/as responsable del proyecto en el caso de entidades/empresas: Copia de la titulación académica; documentación de la experiencia/formación complementaria relacionada con el proyecto y/o Informe de Vida laboral; Informe de Servicios para el emprendimiento dependientes de la Junta de Andalucía.



Curriculum vitae de las personas físicas: Copia de la titulación académica; documentación acreditativa de la experiencia/formación complementaria relacionada con el proyecto y/o Informe de Vida laboral. Informe de Servicios para el emprendimiento dependientes de la Junta de Andalucía

6.1. Valoración de la Experiencia en el sector. 5 puntos

6.1.1 Personas físicas: Acreditación de alta en la actividad superior a 12 meses; y/o cualificación de grado técnico o superior (universitario) directamente relacionada con la actividad objeto de solicitud de ayuda

6.1.2 Personas jurídicas: Acreditación de alta en la actividad superior a 12 meses; y/o acreditación de que la persona responsable del proyecto/intervención tiene una cualificación de grado técnico o superior (universitario) directamente relacionado con la actividad objeto de ayuda.

6.2. Valoración de la Experiencia en otros sectores profesionales relacionados. 3 puntos

6.2.1 Personas físicas: Acreditación de alta en actividad o sector similar superior a 12 meses; y/o cualificación de grado técnico medio o superior (universitario) relacionada con la actividad objeto de solicitud de ayuda

6.2.2 Personas jurídicas: Acreditación de alta en la actividad o sector similar superior a 12 meses; y/o acreditación de que la persona responsable del proyecto/intervención tiene una cualificación de grado técnico medio o superior (universitario) relacionado con la actividad objeto de ayuda.

6.3. Valoración de la persona/entidad promotora cuando no tiene o sólo tiene formación o conocimientos superficiales. 2 puntos

6.3.1 Personas físicas: Acreditación realización itinerario informativo/formativo para el emprendimiento en centros acreditados y/o formación no reglada directamente relacionada con el proyecto/intervención objeto de solicitud de ayuda

6.3.2 Personas jurídicas: Acreditación de la realización de sesiones informativas/formativas para el emprendimiento por parte, al menos del 50% de las personas que componen la entidad, en Servicios acreditados para tal finalidad; y/o que la persona responsable de proyecto tenga formación no reglada directamente relacionada con la intervención objeto de solicitud de ayuda.

## **7. Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático y conservación del medioambiente (subcriterios acumulables). Deberán tener una puntuación mínima de 5 puntos. Máximo 15 puntos**

7.1. La inversión está relacionada en mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía. 3 puntos

7.2. la inversión está destinada a la utilización, fomento o desarrollo de fuentes de energías renovables, para consumo de la actividad o intervención objeto de la ayuda. 3 puntos

7.3. La inversión está destinada a la reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero. 3 Puntos

7.4. Valoración de reutilización, reciclado o reducción de residuos. 3 puntos

7.5. Las inversiones relacionadas con manejo de agroecología. 3 puntos

## **8. Contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y/o a la incorporación de jóvenes (menores de 35 años), superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o social (subcriterios acumulables). Máximo 10 puntos**

8.1. Introducción de medidas destinadas a la sensibilización y visibilización en Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres. 1 punto

8.2. Formación para la igualdad en el empleo. 1 punto

8.3. Introducción de medidas destinadas a la conciliación de la vida laboral, familiar y personal. 1 punto

8.4 Introducción de medidas destinadas a promover el ocio y tiempo libre con enfoque de género. 1 punto

- 8.5 Introducción de medidas que fomenten la participación social de las mujeres. 1 punto
- 8.6 Introducción de acciones positivas de educación en valores de la juventud rural. 1 punto
- 8.7 Introducción de medidas de formación para jóvenes menores de 35 años (juventud rural). 1 punto
- 8.8 Introducción de medidas o de dinamización y participación social de la juventud rural. 1 punto
- 8.9 Introducción acciones positivas de visibilización y ampliación del conocimiento de la juventud rural. 1 punto
- 8.10. Introducción de medidas de ocio y tiempo libre para jóvenes menores de 35 años. 1 punto

**9. Contribución del proyecto a la conservación del patrimonio rural, natural, paisajístico, y/o mejora del entorno y medioambiente (subcriterios excluyentes). Máximo 5 puntos**

- 9.1. Contribución del Proyecto a la conservación, protección y puesta en valor del Patrimonio Rural (cultural, histórico, arqueológico, urbano). 5 Puntos
- 9.2. Contribución del Proyecto a la conservación de la naturaleza y el paisaje (Mejora del entorno y medioambiente). 5 Puntos

**10. Forma jurídica y características de la persona/entidad promotora (Subcriterios acumulables). Máximo 5 puntos**

- 10.1. Empresa (persona física o jurídica) constituida por los Grupos Objetivo de la Estrategia de Desarrollo Local (Mujeres, jóvenes < 35 años y/o población en riesgo de exclusión social). 3 puntos
- 10.2. La entidad sea empresa de economía social. 2 puntos

**11. Contribución a corregir los desequilibrios socioeconómicos de la Comarca, en función de los índices utilizados para la zonificación en la EDL (Subcriterios excluyentes). Máximo 5 Puntos**

- 11.1. Inversiones y/o intervenciones acometidas en municipios de la Zona 1): Albolote, Atarfe, Maracena y Peligros. 2 Puntos
- 11.2. Inversiones y/o intervenciones acometidas en municipios de la Zona 2): Chauchina, Cijuela, Cúllar Vega, Santa Fe y Vegas del Genil. 3 puntos
- 11.3. Inversiones y/o intervenciones acometidas en municipios de la Zona 3): Colomera, Fuente Vaqueros, Láchar, Pinos Puente y Valderrubio. 5 puntos

**12. Existencia y/o implantación de sistemas de calidad en el Proyecto (subcriterios acumulables). Máximo 10 puntos**

- 12.1. Existencia o compromiso inicial de implantación de Sistemas destinados a la Protección del Medioambiente (En caso de compromiso, justificación de la implantación a la finalización de la inversión). 5 puntos
- 12.2. Existencia o Compromiso inicial de adherirse a la Marca Territorial La Vega de Granada (En caso de compromiso, justificación de la implantación a la finalización de la inversión). 3 puntos
- 12.3. Existencia o compromiso inicial de implantación de Sistemas, procesos y/o certificados de sostenibilidad ambiental o de Calidad (En caso de compromiso, justificación de la implantación a la finalización de la inversión). 2 puntos

**13. Pertenencia a Asociaciones, Federaciones y/o Agrupaciones sectoriales (subcriterios acumulables). Máximo 5 puntos**

13.1. Pertenencia a Asociaciones de carácter Socioeconómico a nivel Comarcal y la vertebración territorial. 3 puntos

13.2. Pertenencia a Asociaciones, Agrupaciones y/o Federaciones relacionadas con la actividad desarrollada por la entidad promotora, y/o intervención a acometer. 2 puntos

### **INFORMACION ADICIONAL DE LOS CRITERIOS DE SELECCION**

Se ha realizado la Introducción de la perspectiva de género y juventud, de forma transversal en los siguientes Criterios de Selección:

Criterio 3.-Creación, mejora consolidación de empleo asociado al proyecto

Criterio 10.- Forma jurídica y características de la persona/entidad promotora

Tipología aplicada a Género:

- Persona física: mujer

- Persona jurídica:

Empresas: Entidades formadas por mujeres cuando al menos el 51% de las personas titulares sean mujeres. Y formadas por dos personas bastará con que una de ellas sea mujer.

Entidades sin ánimo de lucro: Se considerará conformadas por mujeres cuando éstas sean asociaciones y federaciones de mujeres debidamente registradas

Tipología aplicada a Juventud:

- Persona física: personas jóvenes que tengan menos de 35 años (a excepción del sector agrario <41 años).

- Persona jurídica:

Empresas: Entidades formadas por jóvenes cuando al menos el 51% de las personas titulares sean jóvenes. Y formadas por dos personas bastará con que una de ellas sea joven.

Entidades sin ánimo de lucro: se considerará conformadas por jóvenes cuando éstas sean asociaciones y federaciones juveniles debidamente registradas.

### **PUNTUACION TOTAL OBTENIDA Y DETERMINACIÓN DE LA AYUDA (Sobre 100 puntos)**

Se establece la obtención de 40 puntos sobre 100 puntos, resultado de la baremación establecida en el cuadro de Criterios de Selección de los Proyectos Productivos, como el mínimo para poder optar un proyecto a participar en la Convocatoria de ayudas de la Medida 19.2 en concurrencia competitiva, de dicha puntuación debe tenerse en cuenta, y como requisito mínimo, que el proyecto obtenga:

Al menos 5 puntos en el Criterio 3, relativo a la creación, mejora consolidación de empleo asociado al proyecto, derivados de al menos la creación de un puesto de trabajo a tiempo completo.

Al menos 5 puntos deben obtenerse en el Criterio 7.- Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático y conservación del medioambiente, lo que significa que parte de la inversión para la que se solicita ayuda va destinada a la consecución de la eficiencia energética, mejora del cambio climático y/o conservación del Medioambiente.

El porcentaje de ayuda es fijo, y se ha determinado respetando los máximos permitidos por la normativa reguladora y establecidos en el cuadro del Anexo II. Líneas de ayuda auxiliares a través de la Submedida 19.2, del Manual Técnico de apoyo para la Elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local LEADER de Andalucía 2014-2020 de la Dirección General Desarrollo Sostenible del Medio Rural. Versión 3. Julio 2016, siendo reflejado en el cuadro Limitaciones de porcentajes de ayuda y cuantías establecidas por proyectos o líneas de Ayuda, así como las posibles entidades beneficiarias y la limitación en cuantía de la ayuda a conceder por proyecto o solicitud de ayuda. Atendiendo a esta determinación, se ha establecido:

Personas beneficiarias Elegibles: en función de las Necesidades, Prioridades, Objetivos y proyectos que se han establecido en el Proceso Participativo, que han dado lugar al diseño y elaboración del Plan de Actuación,

Así como máximos de inversión admisible en los Proyectos Productivos del Sector Agrario, al objeto de cumplir con la complementariedad con el resto de los Fondos y Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020; y máximos de inversión en los Proyectos de Infraestructuras y equipamientos, definiéndolo como “pequeña escala”.

Por último, se ha determinado límite máximo de Cuantía de ayuda por Proyecto/intervención, con la finalidad de generar mayor sinergia en la aplicación de los Fondos Públicos (eficiencia y eficacia en la aplicación de las subvenciones).

Un proyecto o intervención, que supere el mínimo establecido de 40 puntos, en la puntuación de los Criterios de Selección, podrá acceder a dicho porcentaje máximo establecido para la línea de Ayuda.

Los criterios de selección se utilizarán para determinar los proyectos o solicitudes que superan el mínimo de 40 puntos, y para priorizar las solicitudes de ayuda, y en base a la puntuación obtenida, se establecerá el orden para ser subvencionados en la correspondiente Convocatoria de ayudas en concurrencia competitiva a la que se presenten las solicitudes de ayuda.

**LA PRIORIZACIÓN EN CASO DE EMPATE PROYECTOS PRODUCTIVOS.**

En caso de empate, la valoración de los proyectos se dirimirá en base a lo siguiente:

1º.- Tendrán prioridad aquellos proyectos que obtengan mayor puntuación en el criterio 3.-Criterio de creación, mejora consolidación de empleo asociado al proyecto,

2º.- En caso de persistir el empate, tendrán prioridad aquellos proyectos que hayan obtenido mayor puntuación en los subcriterios establecidos en el criterio 7. Criterio Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático y conservación del medioambiente, después si el empate continuara, se priorizarán los proyectos con mayor puntuación en el Criterio 1. Carácter Innovador de proyecto.

3º.- De mantenerse el empate, tendrán prioridad aquellos proyectos con menor volumen de negocio.

**2.- CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.**

<b>CRITERIOS DE SELECCIÓN PROYECTOS PRODUCTIVOS</b>	<b>PUNTUACIÓN MÁXIMA</b>
<b>1.- Carácter innovador del proyecto (subcriterios acumulables)</b>	<b>Máximo: 10</b>
Investigación en el desarrollo de nuevos procesos, productos, sistemas y/o tecnologías	5
Inexistencia de la iniciativa en la comarca / localidad	3
Inversiones relacionadas con el uso de las Nuevas Tecnologías y/o Tecnologías de la Información y la Comunicación	2
<b>2.- Viabilidad económica y financiera de la persona/entidad solicitante (subcriterios acumulables) - En el caso de que la empresa no esté creada, y por ello no disponga de información contable, se aplicarán los ratios sobre los balances y cuentas de Pérdidas y Ganancias previsionales a tres años, presentadas</b>	<b>Máximo: 6</b>
Ratio a utilizar en caso de que la persona promotora sea persona física:	
Ratio de eficacia (Ingresos/ Gastos):	6
>1,5	6
1,26 - 1,5	4
<1,25	2

Ratios a utilizar para el resto de casos (subcriterios acumulables)

Liquidez (AC/PC):	1,5
2-1,5	1,5
1,51 – 1	0,75
<1	0
Endeudamiento (deudas a largo plazo/capitales propios)	1,5
0 - 0,5	1,5
0,51 – 1	0,75
> 1	0
Rentabilidad económica ((Resultado antes de intereses e impuestos/Activo total)x100)	1,5
>15%	1,5
5-15%	0,75
< 5%	0
Independencia financiera ((Recursos propios/pasivo exigible)x100)	1,5
>100%	1,5
<100%	0

**3.- Creación, mejora o consolidación de empleo asociado al proyecto: Se exige una puntuación mínima total de 5 puntos, y al menos un nuevo contrato laboral a tiempo completo - (subcriterios acumulables) Máximo: 15**

Creación de empleo

Creación por cada puesto de trabajo por cuenta propia	7
Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena indefinido (Tiempo completo)	6
Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena (Tiempo completo)	5
Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena (Tiempo parcial y/o contrato temporal)	3

Puntos adicionales por cada puesto de trabajo destinado a mujeres:

- Puesto directivo o de coordinación: 2 puntos a tiempo completo; 1 punto a tiempo parcial y/o contrato temporal

- Puesto técnico (superior o medio): 1,5 puntos a tiempo completo; 0,75 puntos a tiempo parcial y/o contrato temporal

- Otros puestos: 1 punto a tiempo completo; 0,5 puntos a tiempo parcial

(se sumará 1 punto adicional por cada puesto de trabajo, si éste se crea con carácter indefinido)

Puntos adicionales por cada puesto de trabajo destinado a personas jóvenes:

- Puesto directivo o de coordinación: 2 puntos a tiempo completo; 1 punto a tiempo parcial y/o contrato temporal

- Puesto técnico (superior o medio): 1,5 puntos a tiempo completo; 0,75 puntos a tiempo parcial

- Otros puestos: 1 punto a tiempo completo; 0,5 puntos a tiempo parcial

(se sumará 1 punto adicional por cada puesto de trabajo, si éste se crea con carácter indefinido)

Puntos adicionales por cada puesto de trabajo destinado a personas en riesgo de exclusión social

- Puesto directivo o de coordinación: 2 puntos a tiempo completo; 1 punto a tiempo parcial y/o contrato temporal

- Puesto técnico (superior o medio): 1,5 puntos a tiempo completo; 0,75 puntos a tiempo parcial

- Otros puestos: 1 punto a tiempo completo; 0,5 puntos a tiempo parcial

(se sumará 1 punto adicional por cada puesto de trabajo, si éste se crea con carácter indefinido)

Consolidación de empleo

Se otorgará 1 punto por cada puesto de trabajo que pase de temporal (duración determinada) a indefinido

Se sumarán 0,5 adicionales si el puesto de trabajo, consolidado es de una mujer, o una persona joven menor de 35 años ó se trate de una persona en riesgo de exclusión social.

Mejora de empleo

Se otorgará 1 punto por cada puesto de trabajo que pase de jornada parcial a jornada completa

Se sumarán 0,5 adicionales si la mejora del contrato de trabajo es de una mujer, o una persona joven menor de 35 años ó se trate de una persona en riesgo de exclusión social.

Mantenimiento de empleo

Se otorgará 0,5 puntos por cada puesto de trabajo mantenido, siempre que el/la promotor/a lo justifique debidamente

Se sumarán 0,25 puntos adicionales si la mejora del contrato de trabajo es de una mujer, o una persona joven menor de 35 años ó se trate de una persona en riesgo de exclusión social.

**4.- Modalidad del proyecto (subcriterios excluyentes) Máximo: 3**

- Creación / primer establecimiento 3
- Ampliación, modernización o traslado 2

**5.- Utilización de factores productivos locales o comarcales (subcriterios acumulables) Máximo: 6**

- Mano de obra 3
- Materias primas 2
- Instrumentos, maquinaria, edificios e infraestructuras 1

**6.- Conocimientos técnicos y/o profesionales de la persona/entidad promotora (subcriterios excluyentes) Máximo: 5**

- Experiencia en el sector 5
- Experiencia en otros sectores profesionales relacionados 3
- No tiene experiencia ni formación o conocimientos / formación superficiales 2

**7.- Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático y conservación del medioambiente (subcriterios acumulables). Los proyectos deberán tener una puntuación mínima de 5 en el criterio cambio climático Máximo: 15**

- Inversión en mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía 3

Inversión destinada a utilización, fomento o desarrollo de fuentes de energías renovables, para consumo de la actividad o intervención objeto de la ayuda	3
Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero	3
Reutilización, reciclado o reducción de residuos	3
Inversiones relacionadas con manejo de agroecología	3
<b>8. Contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y/o a la incorporación de jóvenes, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o social (subcriterios acumulables)</b>	<b>Máximo: 10</b>
Introducción de medidas o acciones positivas para mujeres	5
Introducción de medidas o acciones positivas para <35 años	5
<b>9. Contribución del proyecto a la conservación del patrimonio rural, natural, paisajístico, y/o mejora del entorno y medioambiente (subcriterios excluyentes)</b>	<b>Máximo: 5</b>
Conservación, protección y puesta en valor del Patrimonio Rural (cultural, histórico, arqueológico, urbano)	5
Conservación de la naturaleza y el paisaje (Mejora del entorno y medioambiente)	5
<b>10.- Forma jurídica y características de la persona/entidad promotora (subcriterios acumulables)</b>	<b>Máximo: 5</b>
Empresa (persona física o jurídica) constituida por los Grupos Objetivo de la EDL (Mujeres, jóvenes < 35 años y/o población en riesgo de exclusión social)	3
Empresa de Economía Social.	2
<b>11.- Contribución a corregir desequilibrios socioeconómicos de la Comarca, en función de los índices utilizados para la zonificación en la EDL (subcriterios excluyentes)</b>	<b>Máximo: 5</b>
Inversiones y/o intervenciones acometidas en municipios de la Zona1): Albolote, Atarfe, Maracena y Peligros	2
Inversiones y/o intervenciones acometidas en municipios de la Zona 2): Chauchina, Cijuela, Cúllar Vega, Santa Fe y Vegas del Genil	3
Inversiones y/o intervenciones acometidas en municipios de la Zona 3): Colomera, Fuente Vaqueros, Láchar, Pinos Puente y Valderrubio.	5
<b>12.- Existencia y/o implantación de sistemas de calidad (subcriterios acumulables).</b>	<b>Máximo: 10</b>
Existencia o Compromiso inicial de implantación de Sistemas destinados a la Protección del Medioambiente (En caso de compromiso, justificación de la implantación a la finalización de la inversión).	5
Existencia o Compromiso inicial de adherirse a la Marca Territorial La Vega de Granada (En caso de compromiso, justificación de la implantación a la finalización de la inversión)	3
Existencia o compromiso inicial de implantación de Sistemas, procesos y/o certificados de sostenibilidad ambiental o de Calidad (En caso de compromiso, justificación de la implantación a la finalización de la inversión)	2
<b>13.- Pertenencia a Asociaciones, Federaciones y/o Agrupaciones sectoriales (subcriterios acumulables).</b>	<b>Máximo: 5</b>
Pertenencia a Asociaciones de carácter Socioeconómico a nivel Comarcal y la vertebración territorial	3